



Etzatlán
Gobierno Municipal

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ETZATLÁN, JALISCO.
2021-2024**

**GACETA
MUNICIPAL**

5

18 · Noviembre · 2022

GOBIERNO
CIUDADANO



**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, DE JALISCO.
PRESENTE**

DECRETO:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Etzatlán, Jalisco, por mayoría calificada, para que a través de los funcionarios públicos C.C. Mario Camarena Gonzalez Rubio en su carácter de Presidente Municipal, C. Carlos Enrique Ibarra Rodríguez en su carácter de Síndico, c. Milagros Sarahí Ibarra Flores en su carácter de Secretario General y C. Jose Francisco Gallegos Pérez en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 28725/LXIII/21, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 18 de Diciembre de 2021; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2022, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos, convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un convenio de apoyo financiero con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre de 2023 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante 12 amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de Enero de 2023, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los funcionarios públicos C. Mario Camarena Gonzalez Rubio en su carácter de Presidente Municipal, C. Carlos Enrique Ibarra Rodríguez en su carácter de Síndico, C. Milagros Sarahí Ibarra Flores en su carácter de Secretario General y C. Jose Francisco Gallegos Pérez en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a:

[Handwritten signature]

Isela Gpo Aguirre

Milagros Sarahí Ibarra Flores

Javier Flores Bailon

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Luis Alonso Urrose Amos

[Handwritten signature]



- I. Compensar del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente;
- II. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones, no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal;
- III. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones ni el Fondo de Fomento Municipal sean suficientes para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo a las Participaciones Estatales presentes y futuras susceptibles de afectación.
- IV. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Etzatlán, Jalisco para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios.

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza la suscripción del *Convenio de Anticipo de Participaciones, Retención y Aplicación de Pago* con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, en su caso, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

CUARTO.- Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Etzatlán, Jalisco, que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

Javier Flores Bailon
Manthos & Goyz S.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Luis Alarso Nieves Amador

Isela Gpe Aguirre



QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos C. Mario Camarena Gonzalez Rubio en su carácter de Presidente Municipal, C. Carlos Enrique Ibarra Rodríguez, en su carácter de Síndico, C. Milagros Sarahí Ibarra Flores en su carácter de Secretario General y c. Jose Francisco Gallegos Pérez, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de Etzatlán, Jalisco.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigora partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de Etzatlán, Jalisco.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

I Isela Gpo Aguirre
C. MARIO CAMARENA GONZÁLEZ RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

I Isela Gpo Aguirre
C. ISELA GUADALUPE AGUIRRE MIRAMONTES
REGIDORA

Carlos Enrique Ibarra Rodríguez
C. CARLOS ENRIQUE IBARRA RODRÍGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

Javier Flores Bailón
C. JAVIER FLORES BAILÓN
REGIDOR

Martha Gomez Lemus
C. MARTHA ISABEL GÓMEZ LEMUS
REGIDORA

Francisco Javier Bernal Ochoa
C. FRANCISCO JAVIER BERNAL OCHOA
REGIDOR

Luis Alonso Nieves Armas
C. LUIS ALONSO NIEVES ARMAS
REGIDOR

Adriana Jazmin Navarero Cortes
C. ADRIANA JAZMÍN NAVARRO CORTÉS
REGIDORA

Elia Raquel Suarez Romero
C. ELIA RAQUEL SUAREZ ROMERO
REGIDOR

Oscar Alejandro Bernal Garcia
C. OSCAR ALEJANDRO BERNAL GARCIA
REGIDOR

Milagros Sarahí Ibarra Flores
C. MILAGROS SARAHÍ IBARRA FLORES
SECRETARIA GENERAL

Dulce María Salgado Romero
C. DULCE MARÍA SALGADO ROMERO
REGIDORA

Publicación INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN

La Comisión Municipal de Regularización de Etzatlán, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

Artículo 19. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.

En virtud de lo anterior, El Ing. Juan Carlos Renteria López, en su carácter de Secretario Técnico de la COMUR, por este medio da a conocer el inicio del procedimiento de regularización de los siguientes predios urbanos:

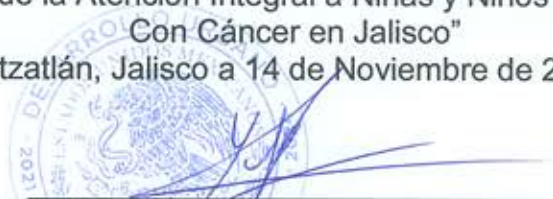
Descripción de los predios.

Predio urbano	Ubicación	Superficie (m ²)	Titular original del predio	Promovido por (Poseedor)	Número de expediente
Sin nombre	Calle segunda de Hidalgo # 20	129.00 m2	Ma Dolores Ceseña Pérez	Rigoberto Arquieta Badillo	Comur:23/22
Sin nombre	Calle Ocampo # 426	99.32 m2	Emilia González Varela	José Emmanuel Mejía Cortes	Comur: 24/22
Sin nombre	Calle Tamaulipas # 251	209.00 m2	Alfredo Rodríguez y cda.	Rosa Alejandra Pérez Brieño	Comur: 25/22
Sin nombre	Calle Moctezuma S/N	852.88 M2	Candelario Nieves Molina	Hugo Nieves Muñoz	Comur: 26/22
Sin nombre	Predio denominado Potrero Grande Carretera el Refugio – San Marcos	210.094 m2	J. Jesús Gutiérrez García	Benjamín Rentería Cárdenas	Comur: 28/22

Para su publicación por tres días hábiles en los estrados de la presidencia municipal y su posterior certificación, así como su publicación y certificación en la gaceta municipal (impresa o electrónica).

Atentamente

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas y Niños y Adolescentes
Con Cáncer en Jalisco"
Etzatlán, Jalisco a 14 de Noviembre de 2022


Ing. Juan Carlos Renteria López
Director de Desarrollo Urbano y
Secretario técnico de la comisión municipal de regularización
De Etzatlán Jalisco.



CERTIFICACION DE PUBLICACION

La suscrita Milagros Sarahí Ibarra Flores, Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, Administración 2021 – 2024, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en relación con el Reglamento Interior del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Etzatlán Jalisco, hago constar y: -----

CERTIFICO:

Que el presente fue publicado por 03 tres días hábiles, siendo estos los días 15, 16 y 17 de Noviembre del año 2022, en los Estrados de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco; en atención a lo solicitado por el Ing. Juan Carlos Rentería López, Subdirector de Desarrollo Urbano y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Etzatlán Jalisco. -----

Lo que se asienta para su debida y legal constancia, y surtan los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

ATENTAMENTE
ETZATLÁN, JALISCO; A 18 DE NOVIEMBRE DE 2022



MILAGROS SARAHÍ IBARRA FLORES.
SECRETARIA GENERAL